



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL No. 018 DE 2013

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en su calidad de Directora General, según consta en la Resolución de nombramiento N° 008 y acta de posesión N° 042 del 07 de Octubre de 2011 y de conformidad con el decreto 3572 del 27 de septiembre de 2.011, en adelante **PARQUES**, y por la otra **LUIS DAVID PRIETO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.449.704 expedida en Bogotá, actuando en su condición de Vicerrector Académico de la Pontificia Universidad Javeriana NIT 860.013720-1, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 73 de 1933-12-12, expedida por el Ministerio de Gobierno quien en adelante y para los efectos del presente se denominara la **UNIVERSIDAD**, y **SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS** en calidad de supervisor de Parques de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día 16 de OCTUBRE de 2013, entre **PARQUES** y Pontificia Universidad Javeriana, se suscribió el Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Primera del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013 el objeto del mismo consistía en: "*Propender para la asociación entre **Parques** y la **UNIVERSIDAD** para la realización de la práctica académica de formación profesional desarrollando actividades que contribuyan a los procesos que se adelantan en **Parques** y permitiendo a los estudiantes de pregrado de la Universidad de la carrera de Biología, aplicar y ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en desarrollo del programa académico que cada uno se encuentre cursando*".

TERCERO: Que la cláusula Décima Cuarta del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013, por su naturaleza y obligaciones, este convenio no genera ningún aporte financiero a cargo de las partes.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta y Quinta del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013, las obligaciones a cargo de cada una de las partes consistían en:

Por parte de LA **UNIVERSIDAD**:

1. Suministrar a Parques las hojas de vida de los estudiantes inscritos, para su selección de conformidad con el perfil y necesidades de las áreas.
2. Aceptar y atender la supervisión y tutoría de los estudiantes en pasantía con el supervisor designado por la facultad respectiva.
3. Entregar a Parques el formato de evaluación de desempeño y/o seguimiento de los pasantes.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

4. Adoptar los mecanismos necesarios para que los pasantes cumplan con los reglamentos establecidos por Parques entre los cuales se encuentran los protocolos de seguridad de las áreas del SPNN además de las condiciones académicas de las pasantías.
5. Evaluar a los estudiantes como resultado del proceso de pasantía con los datos e informes que a Parques corresponde, según el formato de evaluación de la Universidad.
6. Asignar un COORDINADOR de la pasantía para que oriente y evalúe los procesos establecidos
7. Atender y responder frente a los estudiantes en pasantía por todo riesgo, contingencia o accidente de acuerdo con los programas y compromisos estipulados en el proceso de matrícula que a la UNIVERIDAD corresponden y está obligada legalmente, mediante la póliza de seguro de accidentes personales que ampara accidentes, muerte por accidente y desmembración (con las coberturas y exclusiones indicadas en dicha póliza), mientras los estudiantes se encuentren realizando la práctica en Parques.
8. Exigir a los pasantes su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual deberá encontrarse vigente durante el periodo de duración de la pasantía.
9. Velar a través del coordinador por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
10. Velar por el cumplimiento del reglamento estudiantil.
11. Atender las inquietudes y requerimientos que formule Parques para el buen desarrollo de la práctica profesional.

Por parte de Parques Nacionales:

1. Seleccionar a los estudiantes que realizarán las pasantías requeridas.
2. Permitir el ingreso a sus instalaciones de los estudiantes seleccionados.
3. Designar a un funcionario como tutor, que respalde y facilite las acciones de la práctica profesional, realice el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
4. Procurar que los estudiantes elegidos cumplan sus pasantías en posiciones que estén directamente relacionadas con sus estudios.
5. Procurar que los estudiantes reciban formación metódica, práctica e integral.
6. Facilitar a los pasantes la utilización de equipos, información, materiales de consulta, entre otros medios, para efectuar las actividades relacionadas con su pasantía, utilización que estará sujeta a la disponibilidad que permitan las actividades ordinarias de Parques.
7. Permitirle al supervisor del área –profesor de la UNIVERIDAD - que asesore al educando en su pasantía.
8. Informar y evaluar a los estudiantes dentro de los términos, exigencias y métodos académicos que demande la UNIVERIDAD. (Formato de Evaluación de Rendimiento).
9. Exigir a la UNIVERIDAD la verificación permanente de la afiliación de los pasantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual deberá encontrarse vigente durante el periodo de duración de la pasantía.
10. Informar a los estudiantes sobre los Protocolos de Seguridad de las áreas del SPNN, para su debida observancia en el desarrollo de las pasantías en campo.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co



QUINTO: Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013, el mismo tenía una duración de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, su vencimiento se cumplió el 15 de octubre de 2015.

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta el Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013, por su naturaleza y obligaciones, este convenio no genera ningún aporte financiero a cargo de las partes, lo que indica que no se expedieron certificados de disponibilidad presupuestal, tampoco se realizaron desembolsos.

SÉPTIMO: Que según la Cláusula Décima Sexta del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013, la supervisión y coordinación de la ejecución de este convenio estará a cargo de: Por parte de **PARQUES**, a través de la Coordinación del Grupo de Gestión Humana o por el funcionario que la dirección General designe por escrito; y por parte de la UNIVERSIDAD el Director General o la persona designada por éste para el efecto.

OCTAVO: Que de conformidad con el Informe Final de Actividades así como la Constancia de Cumplimiento elaborados por la Supervisión del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013 y que hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, las obligaciones, actividades y el Objeto del mismo se cumplieron en un 100%, tal como se especifica en los referidos documentos y como se resume a continuación:

(.....) RELACIÓN DETALLADA Y SUCINTA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR LAS PARTES.

1. Introducción:

El convenio se desarrolló de manera coordinada y concertada con el coordinador académico de la Pontificia Universidad Javeriana y los servidores definidos por Parque Nacionales.

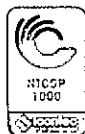
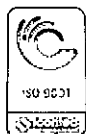
En su implementación se atendieron las diferentes solicitudes de los estudiantes de PONTIFICIA UNIVERIDAD JAVERIANA en el marco del convenio.

En la metodología aplicada se hizo basándose en la coordinación y concertación con el coordinador académico de la universidad y los tutores que orientaban los trabajos de los estudiantes en práctica profesional

Por las características del convenio que no genera afectación presupuestal no se tiene información de ejecución financiera.

Pero si se resalta los alcances dados en su ejecución de las prácticas profesionales

2. Objeto: "Propender para la asociación entre **Parques** y la **UNIVERIDAD** para la realización de la práctica académica de formación profesional desarrollando actividades que contribuyan a los procesos que se adelantan en **Parques** y permitiendo a los estudiantes de pregrado de la Universidad de la carrera de





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



Biología, aplicar y ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en desarrollo del programa académico que cada uno se encuentre cursando”.

3. Fecha de Inicio: Dieciséis (16) de Octubre de 2013.
4. Fecha de terminación: Quince (15) de octubre de 2015
5. **DESARROLLO DEL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL No 018 DE 2013.**

En el desarrollo del Convenio de Apoyo Interinstitucional No 018 de 2013 para su implementación se realizó de manera coordinada y concertada con la coordinación académica de la Universidad y los funcionarios y contratistas definidos por Parque Nacionales Naturales.

En su implementación se atendieron las diferentes solicitudes de los estudiantes de PONTIFICIA UNIVERIDAD JAVERIANA en el marco del convenio, entre otros del proyecto curricular de facultad de ciencias jurídicas, Biología y Ecología.

Es importante subrayar la práctica profesional realizada por los estudiantes: Daniela Rosero Melo quien realizo de manera satisfactoria su práctica en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas Grupo de Planeación y Manejo y de otra parte la estudiante Laura Viviana Soto del proyecto curricular de Ecología, y quien realizo su práctica en la Dirección Territorial Pacifico en el Parque Nacional Natural Utria, el cual por sus trabajos hay que anotar que cumplieron satisfactoriamente.

En la metodología aplicada se hizo basándose en la coordinación y concertación entre las partes y donde se resalta que la escogencia de los practicantes se hacía basándose en el perfil del estudiante y de acuerdo a las actividades que realizaría en el grupo, oficina, subdirección, Dirección Territorial o Área Protegida. En Parques Nacionales siempre se aplica el criterio de que los estudiantes deben ubicarse de acuerdo a su perfil profesional, acordando actividades en ese contexto y que vivencien la realidad del mundo laboral como corresponde.

6. RESULTADOS ALCANZADOS

- Los estudiantes que fueron seleccionados para realizar la práctica profesional cumplieron satisfactoriamente sus objetivos y propósitos.
- Las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes fueron desarrolladas de acuerdo a su perfil al igual que sus actividades como puede observarse en los informes finales entregados a Parques Nacionales
- Se atendieron estudiantes de los proyectos Curriculares: Ciencias Jurídicas programa de Derecho y de la carrera de Ecología.
- En los informes finales entregados se observa los aportes hechos por los estudiantes a Parques Nacionales

Si bien es cierto que los alcances del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013 pudieron ser mejores, los aspectos metodológicos aplicados desde su rigurosidad tal vez afectaron que la cantidad de



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co



practicantes hubiese sido mayor. Sin embargo, la experiencia nos dice que la lección aprendida es que en el futuro inmediato sobre la ejecución de este tipo de convenios es importante tener presente los siguientes criterios:

- Sin bajarle a ser riguroso en la selección de los estudiantes, lo clave es que sus actividades estén ajustadas a su perfil profesional como se hizo en el presente convenio.
- Definidas las actividades, la ubicación del practicante y estas sean aprobadas por la universidad lo clave es hacer el Seguimiento y Monitoreo para alcanzar los objetivos como se dio en las prácticas realizadas en el presente convenio.
- Algo importante es en el ejercicio de la práctica profesional es garantizar un ambiente laboral cómodo, de apoyo y colaboración con la información requerida y también el apoyo logístico mínimo para un buen desempeño de la práctica.
- Los tres ítems anteriores es lo que permite que el estudiante conozca desde su perfil profesional la práctica en lo laboral en un contexto real que le sirve incluso como parte de una experiencia válida y en el marco de sus actividades realizadas.

Se resalta los alcances dados en su ejecución de las prácticas profesionales en el marco del convenio No 018 de 2013 y se puede concluir que fue excelente debido a que los estudiantes que ejercieron la práctica profesional en sus informes finales de observan sus aportes valiosos y excelente trabajo realizado en sus labores profesionales asignadas.

6. EJECUCIÓN FINANCIERA

Por las características del convenio que no genera afectación presupuestal no se tiene información de ejecución financiera, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta.- Valor: Por su naturaleza, y obligaciones, este convenio no genera ningún aporte financiero a cargo de las partes.

DIFICULTADES QUE PRESENTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Algunas dificultades que se dieron en el proceso de selección de los estudiantes con respecto a su ubicación donde realizar las prácticas profesionales por las siguientes razones:

- La dependencia donde se presentaba la vacante que en cierta forma le aumentaba costos logísticos para el desarrollo de la pasantía y por lo tanto algunos estudiantes no alcanzaba acceder a la misma.
- La rigurosidad en el proceso de selección con respecto a perfiles vs actividades y ubicación de los practicantes, el cual se considera justo y necesario, pues se aplica con la finalidad de garantizarle la experiencia a los estudiantes en su perfil profesional.

NOVENO: Que de conformidad con lo previsto en la cláusula décima novena del convenio, compete a las partes proceder a la liquidación del mismo, una vez expirado el término de duración del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013.

Por todo lo anterior las partes deciden:





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013 celebrado entre **PARQUES NACIONALES** y **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, de conformidad con la parte considerativa del presente documento y el Informe Final de Actividades presentado por la Supervisión del Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio de Apoyo Interinstitucional No. 018 de 2013, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

01 NOV 2018

PARQUES NACIONALES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

[Signature]
LUIS DAVID PRIETO MARTINEZ
Vicerrector Académico

[Signature]
SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS
Coordinadora Grupo Gestión Humana
Parques Nacionales Naturales
Supervisora del Convenio



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co